

TEMUCO, 25 FEB 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2022.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El **Certificado** del Programa Ayudas Sociales Paliativas que indica modificación por error en digitación.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1500 de fecha 01.12.2021, que declara en estado de necesidad a don **Obed Esteban Gacitua Ceballos, Rut N° 17.366.378-1**, a quien se le otorgó ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para reparación de vivienda.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **modificar** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto, se elimina donde indica 11 planchas de ecoplac y debe decir se reemplaza por 11 planchas OSB 9,5 mm incorporar al informe social, debido a error digitación.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 491 de fecha 17.05.2021, debido a error digitación donde dice 11 planchas de ecoplac debe decir 11 planchas de OSB 9,5 mm contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Que se produce error en la digitación del informe social por materiales de construcción, debiendo modificar donde dice 11 planchas de ecoplac debe decir 11 planchas de OSB 9,5 mm incorporar al informe social posterior ingreso en sistema de atención.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC(S)/IAG/GTP(S)/nmm

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

